REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 02 de febrero de 2023

Rad. 2017-01008

De acuerdo al memorial que antecede, presentado por la *curadora ad- litem*, se requiere a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, y realice el pago de los gastos de curaduría.

Por otro lado, se señala la hora de las 8:00 am del día 21 de junio de 2023, con el fin de efectuar los actos procesales propios de la audiencia inicial, tal como lo dispone el artículo 372 del CGP.

Para tal efecto, se ordena a las partes que concurran personalmente a la vista pública con el fin de practicarles su interrogatorio de parte a instancia del despacho, so pena de la imposición de las distintas sanciones previstas en el artículo en cita.

Para tal efecto, se les indica a las partes que la audiencia **se celebrará de forma presencial** a efectos de garantizar la celeridad e inmediatez en el desarrollo de esta, debido a la multiplicidad de partes que integran el proceso.

Notifíquese,

CHRIS ROGEÁ EDUARDO BAQUERO OSORIO .IUEZ